



MARIA DE LA PEÑA ORTÍZ ALARCÓN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MALAGA

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el **veintisiete de abril de dos mil siete** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

27/1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REFORMA DEL EXPEDIENTE DE ADAPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-3 DE LA URBANIZACIÓN POLARSOL, SECTOR S.U.P. C-20 (RT).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, **el Ayuntamiento Pleno acordó, con diecisiete votos a favor (catorce del PSOE y tres del PP)**, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, previa justificación y estimación de su urgencia, la procedencia de su debate.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de marzo de 2007, en cuya virtud se procedió a la aprobación inicial de la Reforma del Expediente de Adaptación y Modificación del Estudio de Detalle de la UA-3 de la Urbanización Polarsol, Sector S.U.P. C-20 (RT).

Visto el cumplimiento del trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 86, de 09 de mayo de 2006, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Diario Sur de fecha 7 de junio de 2006, habiéndose formulado la siguiente alegación, según certificado de la Secretaria Accidental.

- R.E. 24.436, de fecha 01.06.06, presentado por D. Vicente Silva Arroyo, en rep. de la mercantil Consorcio y Proyectos Grupo Inmobiliario de Inversiones, S.L.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, D. Antonio J. Rojas Pinteño, con la conformidad de la Arquitecta Municipal D^a. Ana Mesa Lara, de fecha 13 de marzo de 2007, con el siguiente tenor literal:

ASUNTO: Planeamiento

Nº EXPTE: 4.877-07

MOTIVACION DEL INFORME: Texto Refundido de la Reforma del Expediente de Adaptación y Modificación del Estudio de Detalle de la UA-3 de la Urb. Polar-Sol, Sector SUP-C20 (RT).

SOLICITANTE: Dña. Encarnación Bautista González en representación de REMISOL S.A.

La Reforma del Expediente de Adaptación y Modificación del Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente en J.G.L. de fecha 24/3/06. Durante el periodo de exposición pública se recibió escrito con nº de registro de entrada 24.436-06 presentado por D. Vicente Silva Arroyo, en representación de CONSORCIO Y PROYECTOS GRUPO INMOBILIARIO DE INVERSIONES S.L. Con motivo de dicha solicitud se modificó el plano de Estructura de la Propiedad.

Se presenta ahora por el interesado Texto Refundido, comprobándose que el mismo recoge la documentación complementaria que se ha ido incorporando al expediente con motivo de los informes técnicos emitidos con anterioridad y, por lo que no existiría inconveniente técnico en continuar su trámite hasta la aprobación definitiva.

No obstante, no se ha presentado el Texto Refundido en formato "PDF" y los planos en formato "DWG", tal y como se requirió en el informe técnico de fecha 22/1/07.

Mijas, a 13 de marzo de 2007

El Arquitecto Técnico Responsable del
Area de Planeamiento y Gestión



Fdo.: Antonio J. Rojas Pinteño



Visto el informe emitido por la Jefa del Departamento de Urbanismo, Doña María de la Peña Ortíz Alarcón, con la conformidad del Jefe de la Asesoría Jurídica, D. José Almenara Caro, con fecha 27 de marzo de 2007, con el siguiente tenor literal:

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REFORMA DEL EXPEDIENTE DE ADAPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-3 DE LA URBANIZACIÓN POLARSOL, SECTOR S.U.P. C-20 (RT).

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto de Alcaldía de fecha 27 de Septiembre de 2.005, tengo el deber de emitir el siguiente informe:

Del examen del expediente que se tramita en este Departamento para la aprobación definitiva, resulta lo siguiente:

- 1.- El presente expediente fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de marzo de 2.006, sometiéndose al trámite de información pública mediante anuncios insertos en el B.O.P. núm. 86, de fecha 09.05.06 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el diario Sur de fecha 07.06.06.
- 2.- Durante el período de información pública se presentó escrito por D. Vicente Silva Arroyo, actuando en representación de la mercantil Consorcio y Proyectos Grupo Inmobiliario de Inversiones, S.L., con Registro de Entrada núm. 24.436, de fecha 01.06.06, comunicando que ya no es propietario de la parcela UA-6.A del citado sector.
- 3.- Tras haber dado audiencia del escrito presentado por el Sr. Silva Arroyo al promotor del expediente, éste presenta, mediante escrito con Registro de Entrada núm. 336, de fecha 05.01.07, el plano corregido de la estructura de la propiedad, siendo el nuevo propietario la Comunidad de Propietarios Alta Loma, la cual ya fue notificada durante el período de exposición pública.
- 4.- Con fecha 19.01.07 se emite informe por el Sr. Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, desprendiéndose que previo a la aprobación definitiva del expediente se deberá aportar el Texto Refundido. Asimismo, por la Sra. Arquitecta Municipal, con fecha 22.01.07, se emite informe proponiendo la aprobación definitiva, previa aportación del Texto Refundido en papel y en formato PDF y DWG.
- 5.- Mediante escrito con Registro de Entrada núm. 4.877, de fecha 06.02.07, el promotor aporta el correspondiente Texto Refundido, el cual es informado por el Sr. Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, con el visto bueno de la Sra. Arquitecta Municipal, con fecha 13.03.07, desprendiéndose del mismo que el Texto Refundido presentado recoge la documentación complementaria que se ha ido incorporando al expediente.

6.- Con fecha 16.03.07 (Registro de Entrada núm. 11.394), el promotor aporta el Texto Refundido en formato digital, según lo requerido por la Oficina Técnica Municipal.

Visto que la Disposición Transitoria Sexta de la Revisión del Plan General, aprobado definitivamente, recoge que la tramitación de los Expedientes de Adaptación al mismo tendrán la misma tramitación que los Estudios de Detalles.

Visto que a tenor de lo establecido en el artículo 22.c) de la Ley 57/2.003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva, procedería:

1º.- Aprobar Definitivamente la Reforma del Expediente de Adaptación y Modificación del Estudio de Detalle de la UA-3 de la Urbanización Polarsol, Sector S.U.P. C-20 (RT), promovido por D. Salvador Díaz Lario, en representación de Remisol, S.A..

2º.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, haciéndose constar que el citado expediente figura en el Registro correspondiente con el número 155-B.

No obstante, la Asesoría Jurídica estimará lo más conveniente.

Mijas a 27 de marzo de 2.007
La Jefa de Servicio



Fdo.: María de la Peña Ortiz Alarcón

El Ayuntamiento Pleno adoptó, **por unanimidad, con diecisiete votos a favor (catorce del PSOE y tres del PP)**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Reforma del Expediente de Adaptación y Modificación del Estudio de Detalle de la UA-3 de la Urbanización Polarsol, Sector S.U.P. C-20 (RT), promovido por D. Salvador Díaz Lario, en representación de Remisol, S.A.

SEGUNDO: Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, haciéndose constar que el citado Expediente figura en el Registro correspondiente con el número 155-B.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a nueve de mayo de dos mil siete.

Vº Bº
EL ALCALDE,
(P.D. Decreto 27-09-05)

Fdo.: Juan Jesús Cruz Criado
Teniente de Alcalde.



LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
(P.D. Decreto 27-09-05)

Fdo.: María de la Peña Ortiz Alarcón
SECRETARIA

